

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.460 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Palacios Villar, David Serrano del Viso y Ángel Rodríguez Navarro, contra la empresa Herbaño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 199 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda instada por Andrés Palacios Villar, David Serrano del Viso y Ángel Rodríguez Navarro, frente a Herbaño, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los trabajadores, condenando a la empresa Herbaño, S.L., a estar y pasar por esta declaración, y a que en el plazo de cinco días opte entre la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice en las siguientes sumas:

1) A favor de Andrés Palacios Villar la cantidad de 14.039,3 euros en concepto de indemnización así como, en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de la presente sentencia en la cuantía de 42,6 euros diarios.

2) A favor de David Serrano del Viso la cantidad de 19.253,9 euros en concepto de indemnización así como, en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de la presente sentencia en la cuantía de 42,5 euros diarios.

3) A favor de Ángel Rodríguez Navarro la cantidad de 40.431,9 euros en concepto de indemnización así como, en todo caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de la presente sentencia en la cuantía de 57,4 euros diarios.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herbaño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 15 de junio de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-5364